



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

N° 290-2012-PR-GR PUNO

PUNO, 19 SEP 2012

Pres

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Memorando N° 843-2012-GR PUNO/PR, sobre ACEPTACIÓN DE RENUNCIA DE LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO PUNO Y ENCARGO DE FUNCIONES A SERVIDOR DE CARRERA; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al contenido del documento visto, es pertinente disponer la aceptación de la renuncia voluntaria formulada por la titular de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Puno Lourdes Abarca Fernández; y a su vez encargar, en vía de regularización, las funciones de Director Regional al funcionario Vadin Massioti Cabala, a partir de la fecha de recepción del Memorando N° 100-2012-GR PUNO/GRDE, hasta que la autoridad lo determine;

Que, el numeral 3.1.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP Desplazamiento de Personal, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, concordante con el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; es de carácter temporal y no conlleva a estabilidad laboral;

Que, el encargo de funciones es la acción de personal mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera, el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad; es temporal, excepcional y fundamentado, no pudiendo ser por menos de treinta días ni exceder el período presupuestal vigente, conforme lo prevé el numeral 3.6.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP DESPLAZAMIENTO DE PERSONAL, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, concordante con lo establecido en el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

De conformidad con lo establecido en el inciso c. del ARTÍCULO 21° ATRIBUCIONES, DEL CAPÍTULO III PRESIDENCIA REGIONAL, TÍTULO II ORGANIZACIÓN DE LOS GOBIERNOS REGIONALES DE LA LEY N° 27867 LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR la RENUNCIA VOLUNTARIA al cargo de confianza de DIRECTORA REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, formulada por doña LOURDES JOVA ABARCA FERNÁNDEZ, a partir del 03 de Setiembre 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, EN VÍA DE REGULARIZACIÓN, las funciones de DIRECTOR REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, al servidor de carrera de la misma Dirección Regional VADIM ZAVEL MASCIOTTI CABALA, a partir del 03 de Setiembre 2012 hasta que la autoridad lo determine.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Mauricio Rodríguez Rodríguez
MAURICIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL